

Proceso: GESTION JURIDICA

Código: 1120 32.2.

No Consecutivo

Fecha: F.20.PO.GD

29.06.12 Versión: 0.4

836

Página: 1 de 1

Bucaramanga, 13 ABR 2016

Señor
MOISES SILVA PEDRAZA
Tel. 318914508 - 3187914508.
Ciudad.

Ref: Radicado 1221: Solicitud de revisión de documentos conforme a lo ordenado por el Juzgado Once Oral Administrativo de Bucaramanga en auto de 22 de Febrero de 2016 que decidió sobre incidente de desacato de fallo de la A.P. 2009-00198-00. Radicado No. 13479 Despacho Alcalde

Respetado Señor Silva,

En atención al oficio de la referencia presentado al Despacho del Señor Alcalde y remitido por este al INVISBU, nos permitimos dar respuesta a su petición de la referencia en los siguientes términos:

- 1. Que como elementos de análisis de la expectativa que le asiste sobre su aspiración a un subsidio familiar de vivienda por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Vivienda, el INVISBU así como cualquier ciudadano, tiene acceso a la página de consulta del Sistema Nacional de Información del Ministerio de Vivienda, acerca del estado de los ciudadanos con relación a las convocatorias, postulaciones y asignaciones de subsidios familiares de vivienda que asigna el Ministerio de Vivienda por medio del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA a través de las Cajas de Compensación Familiar en quienes se ha encargado la función de realizar las convocatorias y postulaciones, así como también de informar sobre el estado de las mismas y apoyar a los hogares en los procesos de reposición de los actos administrativos a través de los cuales se les asigna o no los respectivos subsidios familiares de vivienda.
2. Que consultada dicha página en internet, http://subsidios.minvivienda.gov.co/HojaVidaConsEx.aspx, se puede determinar que Usted Sr. MOISES SILVA PEDRAZA se encuentra dentro del hogar de la Sra. BEATRIZ JIMENEZ JULIO, que realizó postulación a un subsidio familiar de vivienda 100% en especie para el proyecto Campo Madrid el 3 de septiembre de 2014 y ante la cual se lee que "No cumple requisitos para Vivienda Gratuita", conforme a lo previsto en la Ley 1537 de 2012, estado del cual puede brindarle información la Caja de Compensación CONFENALCO a través de la cual presentó su postulación.

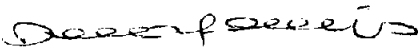
Handwritten signature of Moises Silva Pedraza

3. Que no es el INVISBU la entidad competente para determinar si Usted es merecedor o no de un subsidio familiar de vivienda, pues dicha competencia la tiene el MINISTERIO DE VIVIENDA a través de FONVIVIENDA para los trabajadores independientes, hogares victimas de desplazamiento, hogares asentados en zonas de alto riesgo no mitigable que hayan sido censados por las autoridades competentes, hogares en condición de extrema pobreza atendidos por RedUNIDOS, entre otros. Esta entidad es la que los asigna y es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –DPS- la entidad que realiza la identificación, selección y convocatorias de hogares a las proyectos de viviendas gratuitas que se tengan habilitados en los distintos entes territoriales, así como también y posteriormente a las postulaciones, realiza la selección de los hogares que finalmente son beneficiarios de los subsidios en mención.
4. Que de igual forma, las Cajas de Compensación Familiar asignan subsidios familiares de vivienda a los hogares de sus afiliados.

En consecuencia, nos permitimos sugerirle que se acerque a la Caja de Compensación Familiar a solicitar información sobre las razones por las cuales se determinó por parte del DPS que su hogar No cumple requisitos para Vivienda Gratuita y pueda reponer sobre el resultado de su postulación o subsanar los motivos por los cuales no fue beneficiario y pueda presentar nueva postulación cuando se habiliten por parte del Ministerio de Vivienda nuevas convocatorias a los subsidios familiares de vivienda.

Esperamos haber atendido su petición de forma clara y precisa.

Cordialmente,

  
ANA ROSA ARIAS FLOREZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

P/E Pedro Emilio Jaimes Delgado, Sociólogo y Abogado Contratista.

C.C. MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW, Asesora Despacho Alcalde.  
C.C. IGNACIO PEREZ CADENA, Secretario del Interior.  
C.C. JANETH ARCINIEGAS HERNÁNDEZ, Jefe Oficina Control Interno.  
C.C. JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA, Proceso Acción Popular 2009-00198-00.